



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ANEXO III

Modelo de Convenio

En la ciudad de Santa Fe, a los.....días del mes de.....
de....., el Secretario de Tecnologías para la
Gestión,....., con la conformidad expresa del Sr.
Ministro de Gobierno y Reforma del Estado, autoriza a descontar de los haberes de los
agentes y funcionarios provinciales que fehacientemente expresen su conformidad,
según lo establecido en el Decreto N°....., las cuotas que en concepto
de....., adeuden a....., en
adelante La Entidad, la que representada por el Sr....., en
su carácter de....., acepta sin reserva las
condiciones que a continuación se exponen:

Primero: La Entidad únicamente podrá presentar el detalle de los descuentos a realizar
en el soporte digital que la Dirección Provincial de Infraestructura solicite y en el sistema,
formato, condiciones y plazos que la misma indique.

Segunda: Para que se de curso a los descuentos, La Entidad deberá presentar al
servicio administrativo encargado de la liquidación de haberes, las autorizaciones de los
funcionarios o agentes que consientan los descuentos, firmadas y autenticadas por el
titular del organismo donde el mismo se desempeñe.

Tercera: Contándose con la autorización del funcionario o agente, La Entidad asume la
plena responsabilidad de la legalidad y corrección del descuento deslindándose
absolutamente toda responsabilidad del agente u organismo liquidador o pagador de
sueldos.

Cuarta: La Entidad acepta que cualquier funcionario o agente que decida revocar la
autorización acordada a favor de la misma, sólo pueda solicitarlo por escrito, previa vista
a la Entidad o constancia de comunicación fehaciente de ella.

Quinta: La Entidad presta su conformidad para que toda autorización o revocación de los
funcionarios o agentes referidas a los descuentos tenga validez desde el mes siguiente
al de su presentación al servicio administrativo central del organismo o repartición en la
que presta servicios.

Sexta: La Entidad solicitará en carácter de descuento para cada funcionario o agente un
importe mensual que no podrá exceder el veinticinco por ciento (25%) de los haberes
sujetos a descuento. En caso de que el funcionario o agente no cuente con
disponibilidad para la afectación de sus haberes, de acuerdo a lo establecido en el
Decreto N°, la solicitud será rechazada.

Séptima: Para aquellos agentes o funcionarios que a la fecha de vigencia de la
norma referida, tuvieran una afectación en sus haberes superior al porcentaje
establecido, y a los fines de continuar habilitada para dicho descuento, la
Entidad deberá otorgar un tratamiento especial al agente o funcionario, a fin de

Imprenta Oficial - Santa Fe





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

refinanciar el pago de las diferencias, para que cada concepto por el cual sufre retenciones y el total de los mismos queden encuadrados en los márgenes de afectación establecidos.

Octava: La Entidad manifiesta conocer y aceptar plenamente las condiciones establecidas en el Decreto N°....../.. del Poder Ejecutivo provincial, como asimismo que el otorgamiento y mantención de los códigos de descuento y demás servicios prestados por la Secretaría son prerrogativas que se reserva esta en función de sus necesidades operativas.

Acepta asimismo el carácter precario y revocable de la asignación de los códigos de descuento, y que su otorgamiento no genera otros derechos o expectativas de beneficios futuros ni prórrogas, ni más beneficios que los que surgen del Decreto N°...../.. y del presente convenio.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

